

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RESIDENCIA

En

REUNIDOS:

De una parte, D. Eduardo Delgado Villalain, mayor de edad, con DNI nº 13.078.923-L, y domicilio profesional en Villagonzalo Pedernales provincia de Burgos C/ Llanillo 13-15 y teléfono 947.294.982

De otra parte D. / Dña....:
Con DNI nº.....:
Domicilio en.....:
Población.....:
Provincia.....:

De otra parte D. / Dña....:
Con DNI.....:
Domicilio en.....:
Población.....:
Provincia.....:
Números de teléfonos....:

INTERVIENEN:

El primero, en nombre y representación del CENTRO SOCIO SANITARIOA FUENTESALINAS, Residencia para Personas Mayores propiedad de Seniorsur Villalbilla, s.l. situado en la localidad de Fuente Vaqueros, provincia de Granada dirección C/Fuente Salinas, 40 Inscrito en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Carácter Social de la Consejería Igualdad y Política Sociales con el Nº AS/C/0003187

El segundo en nombre y representación propia. (Usuario-Residente)

El tercero en calidad de:

FAMILIAR/RESPONSABLE
 REPRESENTANTE LEGAL
 OTROS

Todos ellos se reconocen capacidad legal para contratar y obligarse libre y voluntariamente.

MANIFIESTAN:

1º Que la residencia es una Sociedad Mercantil, cuya finalidad es acoger en régimen residencial a personas de las denominadas “Personas Mayores”.

2º Que el usuario y el resto de las partes firmantes, están de acuerdo en las condiciones del ingreso y conocen las instalaciones de la residencia así como las condiciones del alojamiento, sociales y económicas y las consideran de su satisfacción.

3º Que el ingreso del usuario se efectúa libre y voluntariamente y dicha voluntad queda manifiesta mediante la firma de este documento.

Estando conforme con el REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO de la Residencia, ejemplar que se incorpora como anexo a este contrato, el usuario formaliza este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO, el cual se regirá en base o los siguientes:

PACTOS:

1º Toda persona que desee entrar en la Residencia, deberá aportar la siguiente documentación:

- Tarjeta Sanitaria del Sistema de Salud que pertenezca (Seguridad Social, Adeslas, etc.).
- Fotocopia del DNI.
- Informes Médicos de sus antecedentes y de sus procesos en actividad.
- Tratamiento que está realizando en la fecha de formalización del ingreso (informe médico de cabecera).
- Número de Cuenta Corriente de domiciliación de pagos.
- Pólizas de seguro de decesos si posee.

2º El usuario ingresará en la residencia en fechaen régimen de residencia habitual permanente y consideración de

3º El precio estipulado por el alojamiento del usuario en habitación doble será deeuros, mensuales más el 10% de IVA contra el libramiento del correspondiente recibo, con domiciliación bancaria c/c nº....., que se hará efectivo con carácter anticipado, entre los días 1 al 5 de cada mes.

4º Durante la vigencia de este contrato el precio no podrá ser modificado, sin perjuicio de su actualización anual por la revisión económica automática aplicando el índice de Precios al Consumo (I.P.C), salvo que durante el transcurso de la estancia en este Centro se

agravara el grado de dependencia del residente, en cuyo caso se incrementará el precio, previo aviso por la Dirección del Centro, aplicando la tarifa correspondiente a su nueva tipología, la cual se hará efectiva en el mes siguiente a aquel en que se produzca la comunicación.

5º Será la Dirección de la Residencia junto con el Médico de la misma la que dictamine finalmente, que consideración tiene el Residente conforme a estos criterios, así como el grado de asistencia que precise esta última.

- **Válidos (P.V.): Aquellos residentes que realizan, por sí mismos, las actividades más comunes de la vida diaria.**
- **Asistidos (P.A.): grado I: Aquellos residentes que tienen limitaciones y necesitan ayuda, de otras personas, para realizar alguna actividad de la vida diaria.**
- **Asistidos (P.A.): grado II: Aquellos residentes que tienen una completa dependencia, de otras personas, para realizar las actividades de la vida diaria.**
- **Personas con graves dificultades para el desplazamiento (P.D.D.): Aquellos residentes que precisan ser desplazadas, por otras personas, en la propia cama o en camilla.**

6º La cuota mensual anteriormente detallada comprende todos los servicios que se especifican en este contrato y en el Reglamento de Régimen Interior anexo, siendo prestaciones básicas:

- a) Alojamiento y comedor.
- b) Higiene.
- c) Administración de los fármacos pautados médicamente.
- d) Tramitación de recetas médicas y gestión de adquisición de medicamentos.
- e) Actividades de mantenimiento de habilidades físicas e intelectuales.
- f) Servicios de lavandería.
- g) Atención médica y de DUE.
- h) Servicio Religioso.

7º Si se produjeran gastos como consecuencia de servicios accesorios no contemplados en la anterior estipulación serán por cuenta de los propios residentes, como el servicio de Peluquería, Podología, útiles de higiene personal, Traslados del residente a Consultas Médicas ó de Urgencia a Centros Hospitalarios.

8ª Este precio será incrementado cada primero de año, tomándose como referencia el I.P.C., publicado en el I.N.E., u organismo que en su caso pueda sustituirle.

10º El Residente y/o Contratante, autorizan en caso de Urgencias o Asistencia médica externa, a la Dirección de la Residencia, a adoptar cuantas decisiones y medidas, se crean oportunas; incluso, procediendo a trasladar al Residente, a un centro médico, público o privado, que estime más conveniente. Los gastos que se generen por estas circunstancias, correrán a cargo del Residente.

11º Las cantidades que se devenguen por los servicios de los que haga uso el residente excluidos del precio, serán presentadas al cobro, incluidas dentro del recibo de la mensualidad correspondiente, en la que se devenguen dichas cantidades, aportándose un desglose de las mismas.

12º La Residencia, se compromete a avisar a los familiares o personas designadas al efecto, de la manera más rápida a su alcance, de las eventualidades que pudieran ocurrirle al Residente durante su estancia. Esta notificación se efectuará a la dirección o teléfonos indicados a la Residencia.

13º La Dirección del Centro determinara la habitación del Residente en el momento de su ingreso.

En caso que la habitación fuese compartida por un matrimonio y en el curso de su estancia uno de los dos falleciera, la ocupación de esa plaza vacante será asignada a otro residente ya existente en la Residencia ó de nueva incorporación.

14º El usuario deposita como FIANZA la cantidad de euros, como garantía del pago. A la finalización de la estancia se liquidara esta garantía.

15º La efectividad de este contrato está sometida a un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales ambas partes pueden resolver voluntariamente, sin necesidad de preaviso.

16º El residente, así como su familiar o persona responsable se comprometen solidariamente a cumplir todas las estipulaciones que les sean de aplicación, contenidas en el Reglamento de Régimen Interior.

17º El residente, así como su familiar o persona responsable firmante del presente contrato, delegan de forma expresa a la Dirección de esta Residencia la realización de todas las gestiones precisas para adquirir los medicamentos, fungibles y empapadores que precise el residente de la Seguridad Social o privadamente según pauta médica, siendo responsabilidad del Centro decidir a través de que farmacia se obtienen dichos medicamentos, fungibles y empapadores.

18º La residencia se compromete a cumplir y hacer cumplir al personal a su servicio las estipulaciones contenidas en el reglamento mencionado, prestando atención a todas aquellas que puedan hacer más confortable y agradable la estancia del residente en el centro.

19º Ambas partes harán constar que se hace una relación de ropa, objetos personales y bienes que tenga el usuario en el momento del ingreso y los cuales podrán ser retirados en el momento de la extinción del contrato por sí mismo o por la persona que acredite derechos legítimos. Si posee bienes de valor considerable estos se deberán entregar en un sobre que inventariara y posteriormente será cerrado en presencia del responsable que el propio residente determine para que sean custodiados por el centro. Cualquier modificación sobre los bienes depositados será comunicada a la persona responsable que en su día determinó el residente. En caso contrario, la Residencia no será responsable de lo que pudiera ocurrir con dichos bienes.

20º La Residencia no se hace responsable de los daños y perjuicios que el residente pueda sufrir por accidentes y percances ocurridos fuera del Centro. Para los que puedan ocurrir dentro del centro la Residencia manifiesta que tienen concertada póliza de seguros de responsabilidad civil con la entidad aseguradora.

21º La Residencia no se hará cargo del deterioro normal o de la desaparición de los bienes y enseres personales de los Residentes, sólo responderá de aquellos objetos y pertenencias que se hayan colocado bajo su custodia.

22º En caso de ausencia voluntaria no superior a 50 días anuales, se habrá de reservar la plaza. La Residencia cobrará el precio de estancia deduciendo la parte correspondiente al coste de alimentación. Las ausencias forzosas por internamiento en centro sanitario, convalecencia o asistencia a un familiar, comportan la reserva de plaza sin límite de tiempo en las mismas condiciones económicas antes mencionadas.

23º Los usuarios habrán de anunciar la baja voluntaria con un preaviso de 15 días. La liquidación se hará en función del tiempo real de estancia, siempre que se haya efectuado el preaviso. En caso contrario, al hacer la liquidación se podrá cobrar hasta un máximo de 15 días como compensación.

24º En caso de defunción de un usuario sin ningún familiar, la entidad se verá obligada a darle un enterramiento digno, de acuerdo con sus creencias si eran conocidas. Los gastos que ocasionen debidamente justificados, podrán imputarse en la garantía constituida y, en caso de ser insuficiente, la diferencia se podrá domiciliar mediante recibo contra la cuenta donde se carguen los pagos mensuales

25º El presente contrato podrá ser rescindido, previo aviso de 15 días por la Dirección, por las siguientes causas:

- El abandono voluntario del Residente.
- El fallecimiento del Residente.
- Por sanción muy grave
- Por la expiración del término fijado en el contrato o de cualquiera de sus prorrogas, de acuerdo con lo establecido en el mismo.

26º El representante ratifica el contenido íntegro del presente documento comprometiéndose a:

- Atender a requerimiento de la Residencia en cualquier ocasión que D. /Dña....., tenga que dejar la Residencia, bien sea de forma temporal, (visitas médicas, acompañar al ambulatorio a una consulta médico-sanitaria de un Hospital, consultorio, etc.) o bien definitivamente por motivos personales.
Siempre que la Residencia lo estime, velarle por las noches si estuviera hospitalizado y el caso lo requiere.
- Suministrar al residente todos aquellos objetos que sean de uso personal y que no estén incluidos dentro del Régimen de la Residencia (en su caso artículos de higiene personal y ropa de uso personal).
- Hacerse cargo de las actuaciones, trámites, y costas en el fallecimiento de D. /Dña.

- En cualquier caso, adoptar las medidas necesarias para garantizar a la Residencia la percepción de cualquier cantidad que D. /Dña....., pudiera adeudar.

27º Por cualquier divergencia o litigio que pudiese surgir sobre la interpretación o aplicación de lo estipulado en este documento y en su reglamento de régimen interno, las partes contratantes, con renuncia de su propio fuero se someten al juez competente del territorio de la Residencia.

PROTECCION DE DATOS. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el cliente presta de forma expresa e inequívoca su consentimiento para el tratamiento de todos sus datos de carácter personal, informándole de que los mismos serán tratados con estricta confidencialidad en un fichero de datos de carácter personal, cuya finalidad es gestionar la estancia en una residencia de personas de la tercera edad.

Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberá dirigirse a la dirección del Responsable del Fichero; SENIORSUR VILLALBILLA, S.L. (Ref. Protección de Datos), C/ de la Estacion 1, 09197 Villalbilla (Burgos)

28º PACTOS ADICIONALES

Fdo.:
En calidad de RESIDENTE

Fdo.:
En calidad de REPRESENTANTE DE LA
RESIDENCIA

Fdo.:
En calidad de familiar o persona responsable.